

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE DIRECTOR/A DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO Y COMPETITIVIDAD

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Instituto, en su sesión número 392 de 18 de febrero de 2025, se ha aprobado el inicio del proceso de selección para la cobertura de la plaza correspondiente al puesto de Director/a de Conocimiento, Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio y Competitividad de este Instituto, facultándose a esta Dirección General para aprobar la convocatoria correspondiente por el procedimiento de libre designación, así como publicar la misma, designando a los miembros del órgano de selección así como, si fuera preciso, a sus suplentes, y resolviendo la correspondiente propuesta de nombramiento al Consejo de Administración, determinando el candidato seleccionado conforme a los criterios establecidos por la convocatoria y teniendo en cuenta la propuesta que formule el órgano de selección.

En su virtud, de acuerdo con cuanto antecede,

ACUERDO

Primero: Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de plaza de personal laboral de alta dirección correspondiente al puesto de Director/a de Conocimiento, Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio y Competitividad de este Instituto, que se inserta a continuación, ordenando la publicación de la misma.

Segundo: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en relación con lo dispuesto en las letras e) y g) del artículo 10.3 del Estatuto de este Instituto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde su notificación y/o formularse demanda ante el Juzgado o Sala de lo Social competente en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a fecha de firma electrónica



Firmado electrónicamente por:
RODRIGO GONZALO MIGUEL

Miguel Rodrigo Gonzalo

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE A PUESTO DE DIRECTOR/A DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO Y COMPETITIVIDAD DE E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P.

El Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (DAE), M.P. ha acordado el inicio de un proceso selectivo para la cobertura de una plaza correspondiente al puesto de Director/a de Conocimiento, Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio y Competitividad.

El IDAE, configurado como Entidad Pública Empresarial de conformidad con lo previsto en el art. 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, está adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente, sometiendo su actividad al Derecho privado, con las excepciones previstas en el artículo 104 de la citada ley.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y el artículo 84 bis 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre presencia equilibrada entre mujeres y hombres en las entidades del sector público institucional estatal.

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se realizará en:

- Página web y sede electrónica del IDAE (<http://www.idae.es>)
- Sede social del IDAE (C/ Madera, 8 – 28004 Madrid)
- Punto de acceso general: www.administracion.gob.es

2. NORMAS GENERALES

2.1 EL presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de una plaza de personal laboral de alta dirección correspondiente al puesto de Director/a de Conocimiento, Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio y Competitividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 del Estatuto del IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 106.2 a) y 55.11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2. El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes con discapacidad puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de candidatos.

2.3. La cobertura de la plaza se realizará por libre designación sobre la base de la documentación curricular aportada y de los criterios que figuran en el anexo, atendiendo a criterios de competencia profesional y a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos, tal y como se recogen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - b) En el supuesto de no ser nacional de alguno de los Estados incluidos en el apartado a) anterior, tener residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Grado, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.

4. RÉGIMEN DE NOMBRAMIENTO, CESE Y CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia,

función pública, régimen local y mecenazgo, el nombramiento y cese en el puesto se realizará por el procedimiento de libre designación.

Asimismo, el nombramiento tendrá una duración máxima de cinco años, que podrá ser renovable por períodos idénticos, a propuesta del órgano competente para la designación, siempre que la persona designada mantenga los requisitos para el nombramiento y no obtenga evaluaciones negativas en el desempeño de su función.

El cese corresponderá al mismo órgano competente para el nombramiento y se producirá por la concurrencia de alguna de las causas previstas en la normativa aplicable al personal laboral de alta dirección, así como las establecidas en el apartado 3 del citado artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

El candidato seleccionado para la cobertura de la plaza de personal directivo que se convoca, conforme a lo establecido por el artículo 13.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el art. 14.2 del Estatuto del IDAE aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por reunir la condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, suscribiendo en consecuencia un contrato de trabajo de los regulados en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El régimen retributivo de la plaza será el que determine el Ministerio de Hacienda, dentro de los límites fijados por los órganos competentes de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación y motivación hacia el puesto (máximo dos folios).
- Justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata.
- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente que acredite el cumplimiento del requisito de nacionalidad.
- Fotocopia de la documentación oficial que acredite la titulación superior universitaria.
- Currículum vitae actualizado y detallado en el que deberán especificarse las fechas y periodos concretos de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones y actividades realizadas.

El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento, la acreditación de cualquier información contenida en el currículum vitae, en la carta de presentación o en la justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata. La carta de presentación y el currículum vitae deberán contener información de detalle suficiente sobre la

experiencia, conocimientos y habilidades objeto de valoración, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, al objeto de posibilitar al Órgano de Selección la aplicación de los criterios de selección y valoración de las competencias contenidos en el Anexo.

Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% deberán indicarlo en su solicitud, adjuntando copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. En el caso de que precisasen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas (entrevista), además de indicarlo en la solicitud, deberán presentar escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada, de manera que el Órgano de Selección pueda asegurar similares condiciones para la realización de las pruebas selectivas (entrevista) de estos candidatos que para el resto de los participantes en el proceso de selección.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. Este Instituto, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

La no presentación de la citada documentación, así como el no poseer los requisitos exigidos en la presente convocatoria supondrá la exclusión del candidato.

La documentación escaneada se presentará a través del enlace habilitado en la sede electrónica de IDAE.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde la publicación de la convocatoria.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

El IDAE podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su cotejo, en cualquier momento, en aquellos casos en los que se hayan presentado fotocopias o se hayan remitido documentos escaneados por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión del candidato.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Javier Pérez Medina. Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Funcionario de

carrera del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad de Madrid. Licenciado en Derecho.

Vocales:

D^a Beatriz Carnicer Labrador. Directora Económico-Administrativa de IDAE. Funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología.

D^a Carmen López Ocón. Directora de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

D. Juan Manuel Algaba Gonzalo. Puesto nivel 30 de la División para el Seguimiento y Coordinación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Dirección General de Servicios. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Funcionario de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación.

D^a Lucía Blanco Cano. Subdirectora General de Prospectiva y Estadísticas Energéticas, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Doctora Ingeniera Industrial.

Actuando como secretaria, con voz pero sin voto, D^a Mónica Navarro Barrero, jefa del Departamento de Recursos Humanos de IDAE (Diplomada en Relaciones Laborales y Licenciada en Psicología).

Dichos componentes podrán ser suplidos, en su caso, por otro miembro que reúna los requisitos establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante Acuerdo del Director General del IDAE.

El Órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

El Órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de selección valorará los requisitos y méritos aportados por los distintos candidatos de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el anexo. De forma potestativa, el Órgano de Selección podrá entrevistar a aquellos/as candidatos/as que considere más ajustados al perfil del puesto.

Si el Órgano de Selección estimara necesaria la realización de entrevista a todos/todos o algunos/as de los candidatos/as, durante la misma, el Órgano de Selección comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:

a) la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;

- b) las competencias, aptitudes, habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, para la negociación y para la gestión de equipos humanos y de relación y comunicación;
- c) la adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- d) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de selección elevará al Director General para su aprobación y formulación de la correspondiente propuesta de resolución de nombramiento al Consejo de Administración, mediante acta levantada al efecto, la propuesta debidamente motivada que indique los méritos y valoración de las competencias que se han considerado más importantes para elegir entre los diversos candidatos y los que se han considerado para seleccionar al candidato para cubrir la plaza convocada, sobre una puntuación máxima de 100 puntos. Asimismo, el Órgano de selección deberá aprobar relación ordenada de todos los candidatos que obtengan una puntuación superior a 50 puntos, por considerarse este umbral el mínimo a partir del cual los candidatos cumplen adecuadamente con el perfil del puesto.

El Órgano de selección también podrá elevar al Director General, para su aprobación y formulación de la correspondiente propuesta al Consejo de Administración, la declaración de desierto del proceso selectivo, si considera que, tras la finalización del mismo, ningún candidato reúne el perfil idóneo para su cobertura.

El Director General hará pública en la página web de IDAE, tras la resolución de nombramiento del Consejo de Administración, la relación ordenada y motivada de los candidatos cualificados para la plaza a cubrir. En la relación, no se incluirán los candidatos que hayan resultado excluidos. Del mismo modo, se hará pública en la página web de IDAE, en su caso, la declaración de desierto del proceso selectivo, si ningún candidato reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

La duración máxima del proceso de selección será de 6 meses desde su publicación.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

El candidato seleccionado será convocado para ofrecerle la plaza e informarle de las condiciones laborales.

Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su designación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.
- c) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo.

En el caso de que el candidato seleccionado no presente en el plazo máximo establecido de cinco días hábiles la documentación citada en esta base, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a la voluntad del candidato, el Órgano de Selección presentará al Director General la propuesta de adjudicación de la plaza al siguiente candidato finalista más cualificado según lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado.

En caso de renuncia expresa del candidato seleccionado, el Órgano de Selección actuará de igual manera.

Por último, será citado al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde el requerimiento formal por parte del IDAE.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección será el laboral con las características, naturaleza y alcance expresados en el apartado 4 de esta convocatoria.

11. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La publicación de la convocatoria se realizará en:

- Página web y sede electrónica del IDAE (<http://www.idae.es>)
- Sede social del IDAE (C/ Madera, 8 – 28004 Madrid)
- Punto de acceso general: www.administracion.gob.es

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web (www.idae.es).

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA:

PUESTO:

Director/a de Conocimiento, Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio y Competitividad.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Alta Dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985 y Real Decreto 451/2012.

NÚMERO DE PLAZAS:

1

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Indefinido.

RETRIBUCIÓN ANUAL:

Dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable vigente (Real Decreto 451/2012 y Orden de 12 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas).

FUNCIONES PRINCIPALES:

El/la Director/a de Conocimiento, Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio y Competitividad dependerá del Director General y será miembro del Comité de Dirección del IDAE.

De la posición dependerán los siguientes departamentos:

- Estudios y gestión del dato.
- Inversiones.
- Internacional.
- Análisis del marco normativo, estrategia y planificación.
- Seguimiento PRTR y apoyo a entidades públicas.
- Aquéllos que los Órganos de Gobierno del Instituto determinen en función de las necesidades.

El equipo que reporta directa o indirectamente a la posición oscilará entre 20-30 personas, pudiendo aumentar en el futuro.

Sus funciones principales son:

- Coordinar, bajo la dependencia del Director General, el despliegue e implantación del Plan Estratégico de IDAE así como los planes operativos que se deriven de éste.
- Elaborar las propuestas para el marco estratégico del Instituto a corto, medio y largo plazo.
- Liderar la participación de IDAE en instrumentos de planificación energética como PNIEC, Estrategia a Largo Plazo, Plan Social para el Clima o similares.
- Liderar, en coordinación con el resto de direcciones, la propuesta, desarrollo y testeo de nuevos instrumentos de inversión, canalización de fondos, mecanismos innovadores de impulso o instrumentos de colaboración público-privada.
- Impulsar el intraemprendimiento y la innovación interna en el Instituto, incluyendo nuevas dinámicas de trabajo u organizativas, tendentes a la consecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico.
- Liderar la identificación de oportunidades, ventajas competitivas o ámbitos de trabajo en la transición energética mediante el seguimiento de tendencias, nuevos nichos tecnológicos, nuevos movimientos de inversión o interés de mercado o detección de necesidades susceptibles de abordar desde las capacidades y fortalezas nacionales en transición energética.
- Liderar el seguimiento y el análisis comparativo (benchmarking) de los instrumentos normativos o de apoyo puestos en marcha en otros Estados miembros o a nivel internacional.
- Dirigir la política de conocimiento del Instituto, coordinando la elaboración de estudios y análisis estadísticos y la puesta a disposición y aprovechamiento del conocimiento y los datos generados en el Instituto, en el conjunto de la Administración General del Estado y en el conjunto de la ciudadanía.
- Hacerse cargo de los encargos que emanen de los Órganos de Gobierno en el área de sus competencias.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUENTES:

- Titulación universitaria de Grado, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o equivalente.
- Experiencia mínima de 5 años en puestos directivos o puestos de responsabilidad relacionados con el ámbito energético, eficiencia energética, energías renovables, transición energética y cambio climático.

COMPETENCIAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS:

La cobertura de la plaza se realizará por libre designación sobre la base de la documentación curricular aportada por los candidatos que cumplan los requisitos específicos del puesto y la valoración en particular de las siguientes competencias:

a) Formación académica superior complementaria.

Se valorará la formación académica adicional a la exigida como requisito específico del puesto, concretamente, titulaciones universitarias adicionales, estudios de posgrado y/o cursos de perfeccionamiento, doctorados relacionados con las funciones propias del puesto.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) Experiencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad en el sector público.

En particular, la experiencia en:

- i) cargos directivos o de responsabilidad en el sector público relacionados con el ámbito energético, eficiencia energética, energías renovables, la transición energética y el cambio climático.

Puntuación máxima: 20 puntos.

- ii) elaboración de legislación relacionada con la transición energética y el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables.

Puntuación máxima: 15 puntos.

- iii) elaboración de instrumentos de planificación estratégica de organismos públicos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

- iv) inversiones en el ámbito de la transición energética.

Puntuación máxima: 10 puntos.

c) Experiencia en la elaboración de instrumentos de planificación y estudios para la transición energética y el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables, así como en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Puntuación máxima: 15 puntos.

d) Experiencia profesional en la preparación e impartición de ponencias y conferencias en congresos, jornadas, cursos y seminarios, incluyendo la representación en foros internacionales multilaterales de alto nivel en el sector de la energía.

Puntuación máxima: 10 puntos.

e) Conocimientos del idioma inglés y de otras lenguas europeas.

Puntuación máxima: 10 puntos.